Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 1 y se modifica el primer párrafo del artículo 8 de la **Ley de Fomento a la Lectura y el Libro para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **A fin de que las personas con discapacidad dispongan de los medios para el fácil acceso a la lectura.**

Planteada por el **Diputado José Benito Ramírez Rosas**, del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **05 de Junio de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas.**

**Lectura del Dictamen: 16 de Diciembre de 2020.**

**Decreto No. 887**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 09 - 29 de Enero de 2021.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO **QUE PRESENTA EL SUSCRITO, DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 1 Y SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8 DE LA** **LEY DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DISPONGAN DE LOS MEDIOS PARA EL FÁCIL ACCESO A LA LECTURA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A cinco meses de haber instituido la ONU la celebración del Día Mundial del Braille, considero pertinente dar un paso más en la apremiante tarea en materia de inclusión de los grupos vulnerables en los diferentes planes y programas de desarrollo del Estado.

Según datos oficiales, de las125 mil personas con discapacidad que existen en Coahuila, aproximadamente 40 mil presentan discapacidad visual. En tanto, la Organización de las Naciones Unidas reporta a nivel mundial mil 300 millones de individuos que sufren ceguera u otro tipo de problemas visuales.

La relevancia que adquiere el sistema de lectoescritura Braille, tiene que ver con el hecho de que a este sector de la población le permite su inclusión social, así mismo, le proporciona acceso a la información, educación, libertad de expresión y opinión y fomenta su inclusión.

Pero es necesario no bajar la guardia en cuanto a crear mayor conciencia sobre la importancia del braille como medio de comunicación para la plena realización de los derechos humanos de las personas ciegas y con deficiencia visual.

El Braille es usado por personas ciegas o con deficiencia visual para leer libros y publicaciones, garantizar la comunicación de información importante para ellas y otras personas, y representa competencia, independencia e igualdad. Además, es un medio de comunicación para las personas ciegas, como señala el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Aunque las personas que padecen otros tipos de discapacidad también requieren diferentes apoyos para su acceso al conocimiento, recreación cultural, información e inclusión social a través de la lectura, lo cierto es que los ciudadanos con discapacidad visual son quienes más demandan los medios necesarios para acceder a los libros, ya sean táctiles, auditivos y/o visuales.

Facilitar el acceso a lectura y al conocimiento del contenido en publicaciones impresas a las personas con discapacidad, no se ha logrado del todo, no obstante que ha habido muchos intentos en tal sentido.

La segunda discapacidad que sufren más mexicanos es la ceguera; sin embargo, publicar libros en Braille resulta caro, de manera que prácticamente a nadie le interesa publicar libros bajo con ese sistema de lectoescritura, pues no representa un buen negocio.

Tan difícil es vivir con una discapacidad visual que el promedio de educación de personas discapacitadas es de 6 años, y sólo 3 de cada 100 alumnos en esta condición alcanzan niveles superiores de educación y posgrado, de acuerdo con estadísticas del Comité Internacional Pro Ciegos.

Eduardo Hernández, presidente de la asociación Discapacitados Visuales IAP, explica de esta manera: *“La labor de hacer accesible la lectura y el conocimiento ha quedado en manos de iniciativas privadas y, en general, son acciones aisladas”*. La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito (Conaliteg) ha editado desde hace casi 50 años los libros de primaria en braille, lo cual obligaba a los niños con debilidad visual a aprender dicho código. Fue hasta hace apenas dos años que esta comisión editó libros en macro tipos (letras grandes), y para el ciclo escolar que corre se editaron, por primera vez, los libros para secundaria.

“Fuera de ello, no hay una política que acerque ya no digamos la literatura sino el conocimiento a los mexicanos ciegos o débiles visuales. Esto es una realidad en muchos países, principalmente en América Latina”, señala Hernández.

En el periodo presidencial de 2006 a 2012 se propuso dotar de material a las más de 7 mil 500 bibliotecas de todo el país, pero fue un proyecto que no se culminó: hoy apenas unas 100 bibliotecas cuentan con ello.

Prácticamente no existen espacios dentro de las bibliotecas públicas destinado a materiales de lectura para personas ciegas y deficientes visuales, incluso las de mayor envergadura, quizá porque se requiere de grandes instalaciones para albergar las obras en Braille u otros sistemas de lectura.

En Coahuila, AMEVER nace como una inquietud de un grupo de personas afectadas por una enfermedad degenerativa de los ojos, llamada retinosis pigmentaria, sin embargo, es un sueño que incluye a todas aquellas personas que directa o indirectamente padezcan cualquier tipo de discapacidad visual.

Es una Asociación que sabe que las personas con deficiencia visual, son capaces de muchas cosas e intenta que esto se dé a conocer a todas las personas que sufran alguna enfermedad visual.

Coincidimos con su interés de promover la dignificación e integración social y laboral de las personas con discapacidad visual sin distinción, así como su motivación con la impartición de actividades educativas y talleres productivos.

Obviamente, para ello se requiere de un apoyo más decidido por parte del Estado, proveyendo libros y otras publicaciones en diferentes presentaciones, principalmente elaborados con el sistema Braille.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento con la fracción IV del artículo 21 y la fracción I del artículo 152 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es que someto ante esta Soberanía la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** **Se adiciona la fracción VII al artículo 1 y se modifica el primer párrafo del artículo 8 de la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto el fomento a la lectura y el libro a través de las siguientes acciones:

**I. a la VI. ...**

**VII. Impulsar acciones tendientes a hacer accesible la lectura de libros, por medios auditivos, visuales o táctiles a personas con discapacidad, particularmente a quienes presentan debilidad visual o ceguera.**

**Artículo 8.-** Se crea el Consejo Estatal de Fomento a la Lectura y el Libro como órgano de carácter consultivo de la Secretaria de Educación del Estado de Coahuila, con el objeto de opinar y emitir recomendaciones y propuestas respecto de las políticas, programas y acciones realizadas en el Estado, dirigidas a lograr una cultura de fomento a la lectura y al libro, así como facilitar el acceso al libro para todos los lectores**, de manera especial a las personas con discapacidad, principalmente de tipo visual.**

**...**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.**

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de junio de 2019**

***“Con el pueblo, todo; sin el pueblo, nada”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**COORDINADOR**

**GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”**

**PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)**